

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S.**, NIT. 900.198.039-1 representado legalmente por CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto- y (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT. 815.004.215-1, representada legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E. CAUCA NARIÑO 2024**, representado legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**

Hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 10 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA (GRUPO 4), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

Que el valor del Contrato es de **MILSETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.774.087.439,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

3. Que el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
4. Que mediante documento privado del siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Tercera del Contrato.
5. Que mediante Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025), según consta en el acta No. 163, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificarla cláusula tercera con el fin de prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024** por el término de veinte (20) días calendario.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

(*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones,

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas de garantías, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí No. 2 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

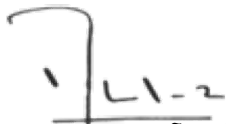
Las Partes manifiestan libremente que han dado lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado.

En consecuencia, se deja constancia expresa que la fecha del presente acto que debe ser considerada por la aseguradora para efectos de establecer la vigencia de la póliza es el veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

C.C. 1.006.209.951

Representante legal

CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: Jefe Asuntos Contractuales	Revisó: Sandra Luz Merchán Mancilla Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	---	--	--



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail consorciocauca-
narino2024@serviagro.co

IP 172.225.173.140

Rol Firmante

Firmado 15/7/25, 18:21:44 GMT-5

Hash de firmante:

413e07f7ab0560c44b3ad73afd32c15e16e729cbcd47e935e8780e8f836eaaad

Integridad del documento

Número de documento: 61SV91Q9B5

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 972971f4e5b34213cdf3127bc7c5edb80af5aaf1c1dfdc3a0c57c13d3eab57c1

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify